República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor Juez, solicitud de información de depósitos judiciales presentada por la apoderada de la parte ejecutante y remisión del expediente virtual. Queda para proveer.

Palmira Valle, Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, PRIMERO (1°) DE ABRIL DE 2024
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0325
RADICACION No. 2022 - 00474 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la apoderada del extremo demandante solicita información en relación con los depósitos judiciales que obren en el proceso, como quiera que existe orden de embargo y oficios diligenciados al pagador.

Ahora bien, verificado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia denota este despacho judicial que a la fecha obran a favor del presente proceso, títulos judiciales por valor de $1.952.916 Mcte, por lo que se procederá a remitir el listado de títulos judiciales al correo electrónico de la apoderada, junto con el link del expediente virtual.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

ÚNICO: INFORMAR Y REMITIR a la apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A. certificado de los depósitos judiciales obrantes en el presente proceso a favor del extremo actor, al igual que el link del expediente virtual, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295dcd31bb5b5fde59aaef1856b4640abc00829b36958d74829db5c943a84bd1**

Documento generado en 05/04/2024 06:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica